



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°044-2019-P-SBCH

Chiclayo, 18 de Marzo del 2019

VISTO: El Proveido N° 1810331 inserto en el informe N° 033-2019-SBCH/OGA sobre proyecto de Directiva N° 002-2019-SBCH/OGA "Normas y Procedimientos para el uso de Fondos por Concepto de Movilidad Local por Comisión de Servicios en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo," para la formalización con el acto resolutivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

Que, es necesario normar el procedimiento para la autorización y otorgamiento para la utilización de fondos por concepto de movilidad local que debe percibir el personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en comisión de servicio, para el desarrollo de actividades en representación de la entidad, conforme a los recursos de la partida presupuestal que se destine para este fondo;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración mediante Informe N°033-2019-SBCH/OGA alcanza el Proyecto de Directiva N° 002-2019-SBCH/OGA "Normas y Procedimientos para el uso de Fondos por Concepto de Movilidad Local por Comisión de Servicios en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo," para la formalización con el acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 044-2019-MPCH/A, de fecha 08 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°002-2019-SBCH/OGA "Normas y Procedimientos para el uso de Fondos por Concepto de Movilidad Local por Comisión de Servicios en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo "

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración en coordinación con la unidad de Tesorería, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores de la institución.-

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Ordegozo Chafloque
FEDATARIO

22 MAR. 2019